
Becas Universidades *Partner*

Preguntas Frecuentes

1. ¿Puedo optar a la beca matriculándome a un postgrado?

No, las Becas Universidades *Partner* únicamente se conceden a candidatos admitidos en másters de 60 ECTS o más, exceptuando el Máster Universitario en Abogacía y aquellos másters en los que el proceso de inscripción sea externo a la UPF Barcelona School of Management.

Tampoco se incluyen las matrículas a másteres vía reconocimiento o convalidación.

2. ¿Puedo optar a la beca si soy estudiante extranjero?

Sí, no hay ningún inconveniente mientras seas titulado universitario y hayas obtenido una media de un mínimo de 8 sobre 10 (o equivalente, según el país) en tus estudios de grado.

3. ¿Puedo optar a la beca si estoy cursando ya el máster?

No, únicamente podrás optar a las Becas Universidades *Partner* si la solicitas dentro de la fecha límite prevista para ello y siempre antes del inicio de curso.

4. ¿Debo esperar a recibir la resolución de la beca antes de abonar el importe correspondiente a la matrícula?

Sí una vez recibas la carta de admisión y la de concesión de beca, si es el caso, podrás proceder al pago de la matrícula siguiendo las instrucciones que te serán facilitadas.

5. ¿Las Becas Universidades *Partner* están sujetas a algún tipo de retención fiscal?

Sí, el importe de la Beca Universidades *Partner* que el alumno recibirá de la Fundación Instituto de Educación Continua tiene la consideración de rendimientos del trabajo y es un rendimiento que el estudiante becado deberá declarar como ingreso en la declaración de la renta (siempre y cuando los ingresos del becado obliguen a realizar tal declaración). La Beca Universidades *Partner* estará sujeta al impuesto sobre la renta en todo caso, si bien cuando esta Beca Universidades *Partner* se otorgue para cursar un máster universitario la beca estará sujeta pero exenta de tributación. En caso de que la Beca Universidades *Partner* se otorgue para cursar un título propio de la UPF, la beca estará sujeta y no exenta y la Fundación Instituto de Educación Continua deberá practicar la retención correspondiente.

Retenciones:

La Fundación Instituto de Educación Continua aplicará la retención correspondiente sobre la Beca Universidades *Partner* otorgada para un título propio de la UPF y realizará el ingreso a Hacienda en nombre del becado. Esta retención será:

- Para alumnos becados residentes fiscales en España: el 2%, mínimo establecido según el art. 86 del Reglamento del IRPF.*
- Para alumnos becados no residentes: El tipo de retención será el fijo vigente establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes: 19% en el caso de los residentes de la UE, Islandia y Noruega, y 24% para el resto de los contribuyentes.*

En caso de que el becado sea residente fiscal de un país con el que España tenga firmado un convenio para evitar la doble imposición, se podrá aplicar lo que prevea el convenio siempre que el becado acredite su residencia fiscal en el país en cuestión con el correspondiente certificado de residencia fiscal.

* Los becados extranjeros que sean residentes fiscales en España deberán acreditarlo mediante el certificado de residencia fiscal correspondiente.

6. Ya entregué parte de la documentación junto con mi solicitud de admisión al máster, ¿es necesario volver a enviarlo todo?

No, dado que ya disponemos de gran parte de la documentación que nos has hecho llegar. Únicamente pedirte que tu expediente académico contenga la nota media del expediente (o el GPA de 3.0 sobre 4.0) y la tabla de equivalencias o escala relativa al sistema educativo del país de la titulación sobre la que ha sido calculada tu nota final promedio. Si el que entregaste no lo contiene, deberás entregarlo de nuevo.

Además, deberás aportar, una carta de motivación y un listado de méritos contrastables (te facilitamos una muestra).

7. Para presentar mi solicitud de beca me piden el expediente. ¿Debe estar compulsado?

No, para la solicitud de la beca es suficiente con presentar una copia de tu expediente escaneada o virtual a través de la plataforma de carga de documentos del formulario de solicitud de beca.

Independientemente de este proceso, es posible que el servicio de Secretaría Académica te pida una copia compulsada de tu expediente para hacer efectiva tu matriculación.

8. Si tengo diferentes estudios, ¿qué título y expediente universitario debo presentar?

El expediente académico que se valorará a efectos de concesión de la beca es el correspondiente a tus estudios de grado o licenciatura siempre y cuando la nota media sea igual o superior a 8 sobre 10 (o equivalente, según el país). Aun así, te recomendamos que, si dispones de más de una titulación, lo menciones en el listado de méritos para que ello pueda tenerse en cuenta.

9. ¿Qué hago si mi expediente académico no incluye la nota media ponderada o GPA?

Si en tu expediente académico no aparece la nota media ponderada, tendrás que pedir a tu universidad un certificado en el que se refleje cuál es la media total de tu expediente. En ese caso, es importante que adjuntes la tabla de equivalencias o escala correspondiente al sistema educativo del país de tu titulación sobre la que ha sido calculada tu nota.

10. ¿Puedo solicitar la beca en caso de que quiera convalidar asignaturas entre programas (por ejemplo, de un máster propio a un universitario)? No, la Beca Universidades *Partner* sólo se puede solicitar cuando el estudiante se matricula a un programa de 60 ECTS o más.

11. ¿Puedo solicitar la beca en caso de que me matricule a dos postgrados con los que finalice obteniendo el título de máster?

No, la Beca Universidades *Partner* sólo se puede solicitar cuando el estudiante se matricula a un programa de 60 ECTS o más.

12. Me han denegado la beca y me he dado de baja del programa. Sin embargo, me he matriculado en el mismo máster, pero en otra modalidad (es decir, he pasado de un programa presencial a uno semipresencial u online). ¿Puedo solicitar la beca?

No, las candidaturas serán por titulación, que es independiente de la modalidad.

13. Me han denegado la beca. ¿Puedo volver a presentar mi candidatura en la siguiente convocatoria?

No, los solicitantes únicamente podrán presentarse a una convocatoria de beca por titulación.

14. Me han otorgado la beca y según la carta de compromiso debo participar activamente en actividades de apoyo al máster y a la institución. ¿En qué consiste esta participación?

Es posible que se te solicite que participes puntualmente en reuniones internas de evaluación y mejora del máster y/o los servicios asociados; participación puntual en actos institucionales y encuentros con empresas; testimonios en materiales de comunicación impresos o audiovisuales, etc. y contribuir a la integración de estudiantes internacionales durante la primera etapa de su período de estudios.

15. Me han otorgado la beca para un máster en formato online y según la carta de compromiso debo participar activamente en actividades de apoyo al máster y a la institución. ¿Es obligatoria mi participación?

La solicitud de participación de cada becado se adaptará a la situación de cada uno de ellos.

16. Me han concedido otra beca y/o ayuda de otra entidad, puedo solicitar la Beca Universidades *Partner*?

Sí, siempre y cuando no se trate de descuentos o bonificaciones de los másters, becas otorgadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes español u otras becas de la UPF Barcelona School of Management financiadas por organizaciones externas.

Las Becas Universidades *Partner* sí son compatibles con otras becas que los candidatos puedan solicitar a organismos externos a la UPF Barcelona School of Management. Aunque, te recomendamos que consultes los requisitos de compatibilidad de esas otras becas externas por si las mismas sí tuvieran requisitos de incompatibilidad.

17. Soy miembro de familia numerosa y me beneficio de la bonificación por este concepto en la matrícula ¿Puedo solicitar la Beca Universidades *Partner*? ¿Son acumulables la bonificación por familia numerosa y la Beca?

Sí, son compatibles con las bonificaciones por familia numerosa.

18. No me han otorgado la Beca Universidades *Partner*, ¿puedo solicitar al Comité de Becas que revise mi solicitud?

Las decisiones del Comité de Becas son firmes.

19. Me han otorgado una Beca Universidades *Partner*, pero deseo solicitar una ampliación del % otorgado. ¿puedo solicitar al Comité de Becas que revise mi petición?

No, las decisiones de Comité de Becas son firmes.

20. Me han otorgado la Beca Universidades *Partner*. Sin embargo, no puedo seguir adelante con mis estudios y me doy de baja del programa. ¿Debo devolver el dinero de la Beca Universidades *Partner*?

Sí. La baja por parte del participante conlleva la obligación por parte del becado de abonar a la UPF Barcelona School of Management el importe correspondiente a la beca percibida. Consultar el apartado correspondiente de las [Condiciones Generales](#).

21. ¿Qué es el listado de méritos contrastables?

El mérito es aquello que justifica un reconocimiento o un logro, entre ellos galardones emitidos por las universidades o menciones ordinarias y/o extraordinarias. Se trata de reconocimientos especiales que se otorgan bien a estudiantes y/o profesionales de un área o bien a programas e iniciativas que, por sus propuestas innovadoras o sus resultados, merecen ser alabados. El talento, el esfuerzo, el éxito profesional y la solidaridad son algunas cuestiones meritorias. Los méritos que aparezcan en el listado deberán ser justificados, en la medida de lo posible, por certificaciones oficiales emitidas por las instituciones en las que se han logrado.

22. ¿Cómo subo la documentación de la Beca Universidades Partner una vez hecha la solicitud de admisión?

Una vez rellenada la solicitud de admisión, el sistema te preguntará si deseas solicitar la Beca Talento/ Beca Universidades *Partner*. Si eliges la opción “sí”, deberás introducir la fecha de finalización del grado/licenciatura. A continuación, deberás subir la documentación relativa a la Beca (carta motivación, listado de méritos contrastables, cv y expediente académico con la nota final de grado y la escala sobre la que ha sido calculada dicha nota) a la plataforma de carga eSecretaría.

23. He solicitado la Beca Universidades Partner en el formulario de admisión.

¿Dónde cargo los documentos necesarios para formalizar mi solicitud?

Una vez tengas las claves de acceso a la eSecretaría (plataforma de carga de documentos), se te habilitará la pestaña de “Becas y Ayudas”. Allí deberás cargar la documentación obligatoria: carta de motivación, listado de méritos contrastables y expediente académico con la nota media final.

24. ¿Puedo solicitar mi admisión en una ronda y la Beca Universidades Partner en una ronda posterior?

Las Becas Universidades *Partner* se solicitan y conceden de acuerdo con las fechas estipuladas que coinciden con las rondas de admisión. La Beca Universidades *Partner* deberá **siempre** solicitarse en la misma ronda en la que se solicita la admisión al máster. En **ningún caso** se podrá solicitar la admisión en una ronda y la Beca Universidades *Partner* en otra ronda posterior.

25. No he solicitado la Beca Universidades Partner en el formulario de admisión. ¿Puedo hacerlo más adelante?

Tal y como se indica en las bases de la convocatoria la Beca Universidades *Partner* se solicitará sólo y exclusivamente a través del formulario "Solicitud de admisión" del programa en el que te estés inscribiendo.

26. En el formulario de admisión he seleccionado “No” a la pregunta “¿Deseas solicitar la Beca Universidades Partner?” ¿Puedo solicitarla en otro lugar?

Si has seleccionado “No” has renunciado formalmente a solicitar la Beca Universidades *Partner*. No podrás tramitarla más adelante. La Beca Universidades *Partner* se solicita exclusivamente en el momento de la admisión.